



**Acta de fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional
No. GES-11/2017**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 20 de Junio de 2017, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la Adquisición, Instalación, Capacitación y Puesta en Marcha de Sistema de Video Vigilancia y Control Urbano y Policial, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública, de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**“Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 11/2017
Acta de Fallo**

La suscrita con carácter de Subsecretaría de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 11/2017, para la adquisición, instalación, capacitación y puesta en marcha de Sistemas de Video Vigilancia y Control Urbano y Policial, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 37 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

F A L L O

1. De la “**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN**”, solicitada en la convocatoria de la presente licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al IX, se determina que:

Las empresas **Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., Wtech, S. de R.L. de C.V., World Net Commerce, S.A. de C.V., Mer Security Systems, S.A. de C.V., Ingeniería de Enlaces, S.A. de C.V., OP Integraciones Electromecánicas, S. de R.L. de C.V., Abasi Servicios Integrales, S.A. de C.V., New Life Technologies, S.A. de C.V., Index Datacom, S.A. de C.V., Compu Global Solutions, S.A. de C.V. y Seguritech Privada, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.**

2. Con fecha 19 de Junio de 2017, mediante oficio no. SSPE/SSPYRS/0519/2017 se recibió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por el C. Cristóbal Castañeda Camarillo, Subsecretario de Seguridad Pública y de Prevención y Reinserción Social de Sinaloa, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este procedimiento de licitación, mismo que se adjunta al presente como anexo “A”, desprendiéndose lo siguiente:

- 2.1 La empresa **Mer Security Systems, S.A. de C.V., cumple en las partidas Nos. 2 y 3; la empresa Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., cumple en las partidas Nos. 1 y 2; la empresa Ingeniería de Enlaces, S.A. de C.V., cumple en la partida No. 1; y la empresa Index Datacom, S.A. de C.V., cumple en la partida No. 3, con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.**

2.2 Las empresas **Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V.**, no cumple en la partida 3; **Wtech, S. de R.L. de C.V.**, no cumple en las partidas 2 y 3; **World Net Commerce, S.A. de C.V.**, no cumple en la partida 1; **Mer Security Systems, S.A. de C.V.**, no cumple en la partida 1; **OP Integraciones Electromecánicas, S. de R.L. de C.V.**, no cumple en las partidas 1 y 2; **Abasi Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, no cumple en la partida 1; **New Life Technologies, S.A. de C.V.**, no cumple en las partidas 2 y 3; **Compu Global Solutions, S.A. de C.V.**, no cumple en la partida 2; y **Seguritech Privada, S.A. de C.V.**, no cumple en las partidas 1, 2, y 3, conforme lo siguiente:

SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V. Partida 1

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.2 Radio Base, dice:

“radios con capacidad para transmitir en las bandas de frecuencias licenciadas desde 4.9 GHz hasta 6.1 GHz, incluyendo las bandas de frecuencias libres de 5.25 GHz, 5.47 GHz y 5.8 GHz”

NO CUMPLE, porque el participante ofertó radios marca Cambium Networks modelo PMP 450i y en el folleto presentado en medio electrónico se especifica que opera en las bandas de frecuencias de 4.9GHz hasta 5.925 Ghz, incluyendo las bandas de frecuencias libres de 5.25 GHz, 5.47 GHz y 5.8 GHz.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.2 Radio Suscriptor, dice:

“radios con capacidad para transmitir en las bandas de frecuencias licenciadas desde 4.9 GHz hasta 6.1 GHz, incluyendo las bandas de frecuencias libres de 5.25 GHz, 5.47 GHz y 5.8 GHz”

NO CUMPLE, porque el participante ofertó radios marca Cambium Networks modelo PMP 450i y en el folleto presentado en medio electrónico se especifica que opera en las bandas de frecuencias de 4.9GHz hasta 5.925 Ghz, incluyendo las bandas de frecuencias libres de 5.25 GHz, 5.47 GHz y 5.8 GHz.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.7 Cámara PTZ, dice:

“El zoom con el que debe contar la cámara debe ser de al menos 30X óptico, con una apertura de al menos 4.3 mm.”

NO CUMPLE, porque el participante ofertó cámaras PTZ marca Dahua modelo SD6AL230F-HNI y en el folleto presentado en medio electrónico especifica que dicha cámara cuenta con una apertura de 6mm, por lo que cuenta con un ángulo de visión menor al solicitado.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.7 Cámara PTZ, dice:

“El peso de la cámara instalada deberá ser menor a 10 Kg.”

NO CUMPLE, porque el participante ofertó cámaras PTZ marca Dahua modelo SD6AL230F-HNI y en el folleto presentado en medio electrónico especifica que el peso de la cámara es de 10.5 kg.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.8 Cámara Fija, dice:

“H.264 Perfil principal + compresión M-JPEG”

NO CUMPLE, porque el participante ofertó cámaras fijas marca Dahua modelo DH-IPC-HFW5431E-Z y en el folleto presentado en medio electrónico especifica compresión H.265&H.264 dual-stream encoding

En la hoja 2 del Protocolo de pruebas aplicado a los equipos, en la sección de SISTEMA DE MONITOREO (VMS), en la validación del primer parámetro que dice:
"Verificación que el VMS sea una aplicación basada en un browser (navegador) de Internet."

NO CUMPLE, porque el sistema de monitoreo de video (VMS) es un sistema cliente servidor.

En la hoja 2 del Protocolo de pruebas aplicado a los equipos, en la sección de sistema II lector de analítica, en los párrafos 2, 3, 4, 5 y 7 dice:

"Deberá demostrar que cumple con identificación de color de la unidad, Deberá de demostrar que cumple con el reconocimiento de marca de la unidad, deberá demostrar que cumple con la función de cuantificar el tipo por tamaño del vehículo (chico, mediano, grande), deberá cumplir con la función de clasificador de estilo de unidades (SUV, Pickup, Sedán, Hatchback) y Deberá de demostrar que el software sea web y contar con una interface de usuario muy ligera, con capacidad de apilar los resultados de las unidades captadas, filtrado por los metadatos que registran las cámaras en tiempo real."

NO CUMPLE, porque el sistema II lector de analítica no pudo mostrar la funcionalidad de ninguno de los cinco parámetros anteriores

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 6 de Junio del 2017, la cual fue firmada por ambas partes.

SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V. Partida 2 y 3

En relación al protocolo de pruebas publicado en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> como ANEXO IV:

NO CUMPLE, porque la empresa Seguritech Privada, S.A. de C.V. no presentó su protocolo de pruebas, ya que no instaló ningún equipamiento.

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 16 de Junio del 2017.

MER SECURITY SYSTEM, S.A. DE C.V., Partida 1

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.2 Radio Base, dice:

"Un puerto de comunicación inalámbrica con 1259 mW de salida"

NO CUMPLE, porque el participante ofertó radios marca mimosa//C5/A5c, y en el folleto presentado en medio electrónico para el modelo C5 especifica que el radio cuenta con una potencia de salida máxima de 100mw (20 dBm) y para el modelo A5c el folleto especifica una potencia de salida máxima de 1,000 mw (30 dBm). Así mismo, al ser una radio base el modo de operación de la misma debe de ser como punto de acceso y el radio modelo C5 en el folleto especifica que solo puede trabajar en modo de operación cliente.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.3 Radio suscriptor, dice:

"Suministro de radios con capacidad para transmitir en las bandas de frecuencias licenciadas desde 4.9 GHz hasta 6.1 GHz, incluyendo las bandas de frecuencias libres de 5.25 GHz, 5.47 GHz y 5.8 GHz, con 802.11ac y también compatible con 802.11a / n. 720Mhz. CPU 128 MB RAM"



NO CUMPLE, porque el participante para esta sub partida oferta equipos KPerformance/KPPA-5GHZHV4P65S-17, los cuales son antenas pasivas que no cuentan con un radio para transmisión.

En la hoja 1 del Protocolo de pruebas en la sección de verificación de equipos, donde se coteja que la empresa instale equipo igual al ofertado

NO CUMPLE, porque la empresa no instaló el modelo de la cámara PTZ ni el modelo de la cámara fija las cuales ofertó en su propuesta.

En la hoja 2 del Protocolo de pruebas aplicado a los equipos, en la sección de SISTEMA DE MONITOREO (VMS), en la validación de este:

NO CUMPLE, porque la empresa no logró mostrar las características y funcionalidades del VMS ofertado por falla en su equipo de demo.

En la hoja 2 del Protocolo de pruebas aplicado a los equipos, en la sección de sistema II lector de analítica, en los párrafos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 dice:

“Deberá demostrar que cumple con identificación de color de la unidad, Deberá de demostrar que cumple con el reconocimiento de marca de la unidad, deberá demostrar que cumple con la función de cuantificar el tipo por tamaño del vehículo (chico, mediano, grande), deberá cumplir con la función de clasificador de estilo de unidades (SUV, Pickup, Sedán, Hatchback), Deberá contar con la función de cálculo de velocidad de la unidad y Deberá de demostrar que el software sea web y contar con una interface de usuario muy ligera, con capacidad de apilar los resultados de las unidades captadas, filtrado por los metadatos que registran las cámaras en tiempo real.”

NO CUMPLE, porque el sistema II lector de analítica no pudo mostrar la funcionalidad de ninguno de los seis parámetros anteriores.

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 6 de Junio del 2017, la cual fue firmada por ambas partes.

ABASI SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., Partida 1

En la hoja 2 del Protocolo de pruebas aplicado a los equipos, en la sección de sistema II lector de analítica, en los párrafos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 dice:

“Se deberá demostrar que cumple con lectura, reconocimiento y almacenamiento de placas, Deberá demostrar que cumple con identificación de color de la unidad, Deberá de demostrar que cumple con el reconocimiento de marca de la unidad, deberá demostrar que cumple con la función de cuantificar el tipo por tamaño del vehículo (chico, mediano, grande), deberá cumplir con la función de clasificador de estilo de unidades (SUV, Pickup, Sedán, Hatchback), y Deberá contar con la función de cálculo de velocidad de la unidad”

NO CUMPLE, porque el sistema II lector de analítica no pudo mostrar la funcionalidad de ninguno de los seis parámetros anteriores.

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 7 de Junio del 2017, la cual fue firmada por ambas partes.

EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., Partida 3

En relación al protocolo de pruebas publicado en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> como ANEXO IV, Para la partida 3, cámaras personales:

NO CUMPLE, ya que la empresa no efectuó su protocolo de pruebas ya que informó que no logró adquirir el equipo para la demo, por lo que no fue posible evaluar las funcionalidades y/o características de los sistemas.

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 14 de Junio del 2017, la cual fue firmada por ambas partes.

WORLD NET COMMERCE, S.A. DE C.V., Partida 1

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.7 Cámara PTZ, dice:

“Iluminadores de IR sincronizados e integrados a la cámara con un rango de al menos 350 metros” y en la respuesta a la pregunta número 8 de la empresa Mer Security Systems, S.A. de C.V. este rango se aceptó reducir a 300 mts.

NO CUMPLE, porque el participante ofertó cámara PTZ marca Pelco modelo S6230, y en el folleto presentado en medio electrónico la cámara no indica que cuente con “Iluminadores de IR sincronizados e integrados a la cámara”, así mismo, se oferta Iluminadores IR externos adaptables a la cámara con un rango máximo de 220 mts.

En la respuesta a la pregunta 41 de la empresa Picorp de México, S. A. de C.V. se especifica que la cámara PTZ debe contar con un valor de zoom digital de 16X, sin embargo el licitante en su propuesta técnica solo menciona que la cámara PTZ tiene zoom digital sin especificar ningún valor y en el folleto en medio electrónico proporcionado se indica que esta cuenta con un zoom digital de 12X.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.8 Cámara Fija, dice:
“Lente de 3.3mm – 10mm”

NO CUMPLE, porque el participante ofertó cámara fija marca Pelco modelo IME229-1RS, y en el folleto presentado en medio electrónico indica que esta cuenta con un lente de 3mm~9 mm.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.11, Switch de fibra, dice:

“En total se deben de incluir 310 módulos SFP de 1 Gb y 310 patch cord dúplex de fibra mono modo con conectores SC-LC”; en la respuesta a la pregunta 13 de la empresa OP Integraciones, S. de R.L. de C.V., se modificaron las cantidades mas no las características técnicas de los módulos.

NO CUMPLE, porque el participante ofertó SFP MFB-Series 100BASE-FX SFP transceivers y en el folleto presentado en medio electrónico indica que cuentan con una velocidad de 100 mbps.

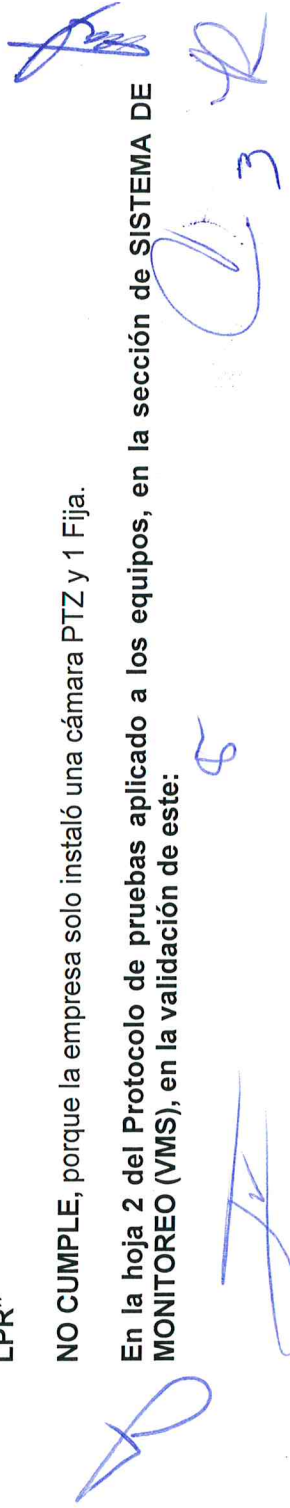
En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.14, Monitores LED:

NO CUMPLE, porque el participante ofertó una televisión LED marca Ghia modelo GDE250FX5, lo cual es diferente a un monitor.

En la hoja 1 del Protocolo de pruebas en la sección de verificación de equipos, donde se coteja que la empresa instale equipo igual al ofertado y las cantidades de equipamiento establecidas en el ANEXO IV para la partida 1, en el punto 2.2 SISTEMA CCTV, donde dice: “se configurará en el sitio del puente peatonal 1 cámara PTZ, 4 cámaras fijas, 1 sistema I de LPR y 1 sistema II de LPR”

NO CUMPLE, porque la empresa solo instaló una cámara PTZ y 1 Fija.

En la hoja 2 del Protocolo de pruebas aplicado a los equipos, en la sección de SISTEMA DE MONITOREO (VMS), en la validación de este:



NO CUMPLE, porque la empresa no logró mostrar el funcionamiento del VMS con las imágenes de las video cámaras ofertadas; por lo que no fue posible validar el sistema.

En la hoja 2 del Protocolo de pruebas aplicado a los equipos, en la sección de sistema II lector de analítica, en el párrafo 6 dice:

“Deberá contar con la función de cálculo de velocidad de la unidad”

NO CUMPLE, porque el sistema II lector de analítica no pudo mostrar la función de cálculo de velocidad de la unidad

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 7 de Junio del 2017, la cual fue firmada por ambas partes.

OP INTEGRACIONES ELECTROMECÁNICAS, S. DE R.L. DE C.V., Partida 1

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.2 Radio Base:

Se solicita un radio con antena sectorial tipo patch de 17 dBi de 90 grados, conectorizada por conectores SMA

NO CUMPLE, porque el participante ofertó radio de la marca Mikrotik modelo SXT ac series/mANT30 series y en el folleto presentado en medio electrónico indica que este equipo cuenta con una antena integrada de 16 dBi, de 25 grados y no cuenta con conectores para SMA para instalarle una antena externa.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.3 Radio suscriptor:

Se solicita un radio con antena integrada tipo patch de 24 dBi

NO CUMPLE, porque el participante ofertó radio de la marca Mikrotik modelo SXT ac series/mANT30 series y en el folleto presentado en medio electrónico indica que este equipo cuenta con una antena integrada de 16 dBi, de 25 grados y no cuenta con conectores para SMA para instalarle una antena externa.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.4 cable UTP, dice:

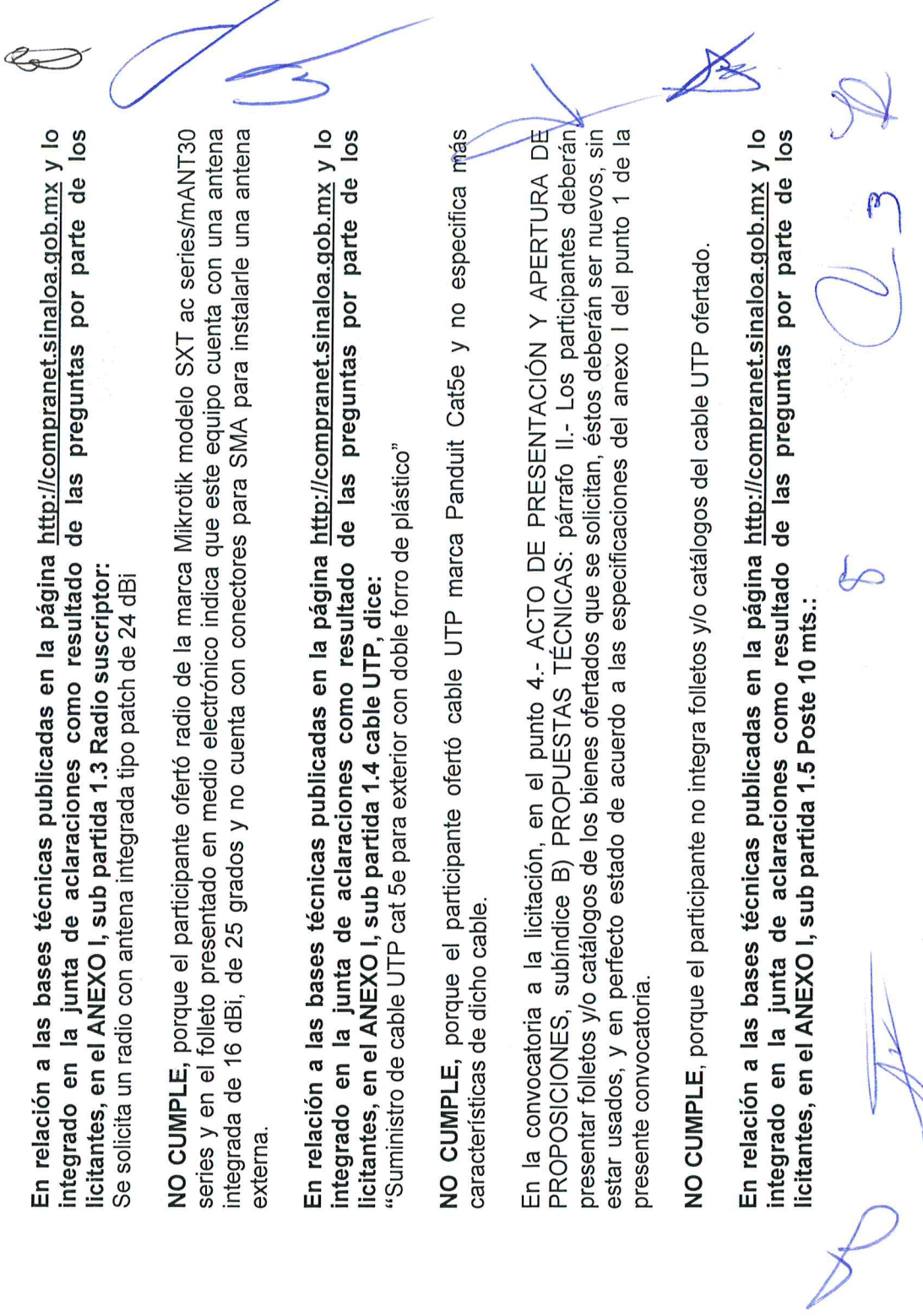
“Suministro de cable UTP cat 5e para exterior con doble forro de plástico”

NO CUMPLE, porque el participante ofertó cable UTP marca Panduit Cat5e y no especifica más características de dicho cable.

En la convocatoria a la licitación, en el punto 4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, subíndice B) PROPUESTAS TÉCNICAS: párrafo II.- Los participantes deberán presentar folletos y/o catálogos de los bienes ofertados que se solicitan, éstos deberán ser nuevos, sin estar usados, y en perfecto estado de acuerdo a las especificaciones del anexo I del punto 1 de la presente convocatoria.

NO CUMPLE, porque el participante no integra folletos y/o catálogos del cable UTP ofertado.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.5 Poste 10 mts.:



NO CUMPLE, porque el participante ofertó poste metálico de 10 mts. y no especifica más características de dicho poste.

En la convocatoria a la licitación, en el punto 4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, subíndice B) PROPUESTAS TÉCNICAS: párrafo II.- Los participantes deberán presentar folletos y/o catálogos de los bienes ofertados que se solicitan, éstos deberán ser nuevos, sin estar usados, y en perfecto estado de acuerdo a las especificaciones del anexo I del punto 1 de la presente convocatoria.

NO CUMPLE, porque el participante no integra folletos y/o catálogos del poste.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.6 Poste 12 mts.:

NO CUMPLE, porque el participante ofertó poste metálico de 15 mts. y no especifica más características de dicho poste.

En la convocatoria a la licitación, en el punto 4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, subíndice B) PROPUESTAS TÉCNICAS: párrafo II.- Los participantes deberán presentar folletos y/o catálogos de los bienes ofertados que se solicitan, éstos deberán ser nuevos, sin estar usados, y en perfecto estado de acuerdo a las especificaciones del anexo I del punto 1 de la presente convocatoria.

NO CUMPLE, porque el participante no integra folletos y/o catálogos del poste.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.7 Cámara PTZ, dice:

"El intervalo de temperatura que deberá soportar la cámara debe encontrarse entre -30°C a 60°C ", "PoE (inyector PoE incluido)"; En las preguntas 5,6 y 7 de la empresa Picorp de México, S. A. de C.V. se aclara que no se puede quitar la característica de la cámara PTZ de soportar almacenamiento en tarjeta micro-SD, que esta debe de ser proporcionada por el licitante y deberá tener una capacidad de 16Gb.

NO CUMPLE, porque el participante oferta una cámara PTZ marca Samsung modelo XNP6370RH-11, y en el folleto presentado en medio electrónico indica una temperatura de operación de -50°C a 55°C , así mismo, en la propuesta técnica no se indica que se incluya la tarjeta SD.

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.10 Switch de Enlaces, dice:

"Suministro e instalación de switch industrial de uso rudo de 8 puertos 10/10/1000 base-T para montaje en pared, 4 de los puertos con PoE+ que soporte un rango de temperatura de -40 a 75 grados C"

NO CUMPLE, porque el participante oferta un switch marca planet modelo WGSD-10020HP, y en el folleto presentado en medio electrónico indica una temperatura de operación de -0C° a 50C°

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.11 Switch de Fibra, dice:
"temperatura de operación de $-10\sim 70^{\circ}\text{C}$ "

NO CUMPLE, porque el participante oferta un switch marca planet modelo WGSW-24040HP4, y en el folleto presentado en medio electrónico del switch de enlaces indica que el modelo WGSW-24040HP4 es de la misma familia que el modelo WGSD-10020HP, por lo que también trabaja en una temperatura de operación de -0C° a 50C°

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, sub partida 1.12 VMS:
Por cuestiones integración se solicita que "El software VMS y las cámaras PTZ deberá ser una integración del mismo fabricante"

NO CUMPLE, porque el participante oferta VMS Genetec Custom y cámara PTZ marca samsung.

En relación al protocolo de pruebas publicado en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> como ANEXO IV:

NO CUMPLE, porque la empresa OP Integraciones Electromecánicas no presentó su protocolo de pruebas, ya que no instaló ningún equipamiento.

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 9 de Junio del 2017.

OP INTEGRACIONES ELECTROMECAÑICAS, S. DE R.L. DE C.V., Partida 2

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, Partida 2 Sistema de Lectura de placas LPR para equipar patrullas:

NO CUMPLE, porque en la propuesta técnica del licitante no oferta las 20 laptop de usos rudo para manejar el sistema desde cada unidad, solo el software cliente Plate Smart Mobile.

En relación al protocolo de pruebas publicado en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> como ANEXO IV, Para la partida 2, Sistema de Lectura de placas LPR para patrullas:

En la hoja uno del protocolo de pruebas en el primer párrafo, dice:

"Se deberá demostrar que cumple con la lectura, reconocimiento y almacenamiento de placas de manera continua mientras la unidad se mantiene en circulación, capturando las placas de los vehículos en movimiento y/o estacionados"

NO CUMPLE, porque el sistema no pudo demostrar la funcionalidad en mención.

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 16 de Junio del 2017.

COMPU GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., Partida 2

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, Partida 2 Sistema de Lectura de placas LPR para equipar patrullas:

NO CUMPLE, porque el participante en su propuesta técnica oferta un servidor central marca GENETEC de la familia BCD108 con procesador Intel Xeon E5-2460 V4 con 32 GB de memoria RAM y en el folleto técnico proporcionado en medio electrónico, indica un servidor de la familia BCD108 con un equipo BCD108-GN-120-GS con un procesador Xeon E5-2460 V3 y con 16 GB de memoria el cual no corresponde a la propuesta técnica.

En relación al protocolo de pruebas publicado en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> como ANEXO IV, Para la partida 2, Sistema de Lectura de placas LPR para patrullas:



NO CUMPLE, porque la empresa Compu Global Solutions, S. A. de C.V., instaló el equipamiento propuesto en su oferta técnica, sin embargo, no mostraron las características y funcionalidades establecidas en el protocolo de pruebas ya que no lograron la puesta a punto del sistema. Por lo que no fue posible evaluar el desempeño del mismo.

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 15 de Junio del 2017, la cual fue firmada por ambas partes.

Wftech, S. de R.L. DE C.V., Partida 2 y 3

En relación a las bases técnicas publicadas en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y lo integrado en la junta de aclaraciones como resultado de las preguntas por parte de los licitantes, en el ANEXO I, Partida 2 Sistema de Lectura de placas LPR para equipar patrullas:

En la convocatoria a la licitación, en el punto 4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, subíndice B) PROPUESTAS TÉCNICAS: párrafo I.- Descripción y especificaciones de cada una de las partidas en las que participa, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar marca y modelo, renglón a renglón las especificaciones técnicas propuestas, mismas que deberán cumplir con lo señalado en el punto no. 1 de estas bases y los acuerdos que se hayan tomado en la junta de aclaraciones que forman parte integral de estas bases.

NO CUMPLE, porque el licitante en su propuesta técnica no especifica la marca y modelo del servidor central para el proceso y almacenamiento de los registros de placas detectadas por las cámaras ALPR móviles.

En la convocatoria a la licitación, en el punto 4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, subíndice B) PROPUESTAS TÉCNICAS: En el párrafo II.- Los participantes deberán presentar folletos y/o catálogos de los bienes ofertados que se solicitan, éstos deberán ser nuevos, sin estar usados, y en perfecto estado de acuerdo a las especificaciones del anexo I del punto 1 de la presente convocatoria.

NO CUMPLE, porque el licitante no anexo folletos y/o catálogos de los equipos ofertados.

En relación al protocolo de pruebas publicado en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> como ANEXO IV, Para la partida 2 y 3, Sistema de Lectura de placas LPR para patrullas y cámaras personales:

NO CUMPLE, ya que la empresa no instaló ningún equipo para su protocolo de pruebas, por lo que no fue posible evaluar las funcionalidades y/o características de los sistemas.

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 13 de Junio del 2017.

NEW LIFE TECHNOLOGIES, S.A. De C.V. Partida 2 y 3

En la hoja uno del protocolo de pruebas sección de sistema de lectura de placas LPR para equipar patrullas, en el párrafo en 3 y 6, dice:

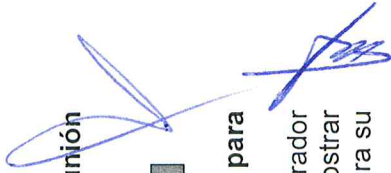
“Mostrar la funcionalidad de búsqueda en tiempo real para coincidencias, alertando al operador mediante una alarma sonora y visual en la unidad y en el software de administración central” y “Mostrar la funcionalidad de exportación de los datos e imágenes mediante reportes ejecutivos históricos para su posterior análisis”

NO CUMPLE, ya que el sistema no logró mostrar las funcionalidades anteriores.



8

03



En la hoja uno del protocolo de pruebas sección de cámaras personales, párrafo 1 y 5, dice:

“El sistema deberá de contar con una plataforma de visualización y administración (visualizar, descargar video, reproducir, etc.)” y “Deberá demostrar que el video se encuentra cifrado”

NO CUMPLE, ya que sistema no logró mostrar las funcionalidades anteriores.

Lo anterior derivado del análisis de la propuesta técnica y lo que consta en la minuta de reunión de fecha 13 de Junio del 2017, la cual fue firmada por ambas partes.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Seguritech Privada, S.A. de C.V.**, sea descalificada en las partidas Nos. 1, 2 y 3; **Mer Security Systems, S.A. de C.V.**, sea descalificada en la partida No. 1; **Abasi Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, sea descalificada en la partida No. 1; **Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V.**, sea descalificada en la partida No. 3; **World Net Commerce, S.A. de C.V.**, sea descalificada en la partida No. 1; **OP Integraciones Electromecánicas, S. de R.L. de C.V.**, sea descalificada en las partidas Nos. 1 y 2; **Compu Global Solutions, S.A. de C.V.**, sea descalificada en las partidas Nos. 1 y 2; **Wtech, S. de R.L. de C.V.**, sea descalificada en las partidas Nos. 2 y 3, por tal motivo se desechan sus propuestas en esas partidas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se adjunta al presente como anexo “B”.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Las partidas objeto de esta licitación, se adjudican como a continuación se señala:

INGENIERÍA DE ENLACES, S.A. DE C.V.

Conforme a su propuesta técnica.

Part	Sub-Part	Cant	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unit	Importe
1	1.1	24,390	Metros	Cable de fibra óptica	149.23	3,639,719.70
	1.2	4	Pieza	Radio base	7,299.00	29,196.00
	1.3	12	Pieza	Radio suscriptor	6,882.00	82,584.00
	1.4	2,340	Metros	suministro de cable UTP	28.42	66,502.80
	1.5	51	Pieza	Postes metálicos de 10 mts de altura	32,879.00	1,676,829.00
	1.6	13	Pieza	Postes metálicos de 15 mts de altura	37,225.00	483,925.00
	1.7	64	Pieza	Cámara PTZ	50,499.00	3,231,936.00
	1.8	659	Pieza	Cámara fija	15,775.00	10,395,725.00
	1.9	66	Kit	Caja NEMA	12,499.00	824,934.00
	1.10	13	Pieza	Switch para enlaces	12,414.00	161,382.00
	1.11	58	Pieza	Switch para fibra	78,215.00	4,536,470.00

Part	Sub-Part	Cant	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unit	Importe
	1.12	2	Software	Software administrador de vídeo (VMS)	1,359,679.00	2,719,358.00
	1.13	84	Pieza	LPR Sistema de reconocimiento de placas	72,318.00	6,074,712.00
	1.14	11	Pieza	Monitores Led de 50" Full HD	64,287.00	707,157.00
	1.15	5	Pieza	Estaciones de monitoreo	43,966.00	219,830.00
	1.16	1	Servicio	Instalación, configuración pruebas y puesta en marcha de todos los componentes de todos los componentes del proyecto por un periodo de 12 meses	3,076,121.00	3,076,121.00
	1.17	1	Servicio	Póliza de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la operación continua, de todos los componentes del proyecto por un periodo de 12 meses.	5,081,321.00	5,081,321.00
	1.18	1	Solución	Renovación tecnológica del subcentro C4 de Mazatlán	3,739,219.00	3,739,219.00
	1.19	1	Servicio	Remodelación del edificio del subcentro C4 Mazatlán	2,435,183.00	2,435,183.00
				Sub-Total		49,182,104.50
				I.V.A.		7,869,136.72
				Total		57,051,241.22

MER SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Conforme a su propuesta técnica.

Part	Sub-Part	Cant	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unit	Importe
2		1	Sistema	Adquisición de un Sistema de Lectura de Placas (LPR) para equipar 20 patrullas	8,589,140.00	8,589,140.00
				Sub-Total		8,589,140.00
				I.V.A.		1,374,262.40
				Total		9,963,402.40

INDEX DATACOM, S.A. DE C.V.

Conforme a su propuesta técnica.

Part	Sub-Part	Cant	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unit	Importe
3		1	Sistema	Adquisición de cámaras personales para equipar a 100 elementos de seguridad pública	2,194,000.00	2,194,000.00
				Sub-Total		2,194,000.00
				I.V.A.		351,040.00
				Total		2,545,040.00

Toda vez que las empresas cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos **1, 2 y 3** de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar los contratos o pedidos respectivos para su adquisición.

SEGUNDO.- Una vez notificado el fallo, las empresas que resultaron ganadoras deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato respectivo a partir de las **13:00 horas del día 27 de Junio de 2017**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Las empresas ganadoras deberán presentar como garantía lo siguiente:

I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo."

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los licitantes asistentes, y, para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx, para efectos de su notificación.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar de la presente acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:50 del día 20 de Junio de 2017.

Esta acta consta de trece hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

Representante	Nombre, razón o denominación social	Firma
----------------------	--	--------------

Ing. Edgar Valdez Benítez

Mer Security Systems, S.A. de C.V.



Ing. Oliver Enoc Villarreal Lizárraga

World Net Commerce, S.A de C.V.



Lic. Vicente Granados García

Ingeniería de Enlaces, S.A. de C.V.



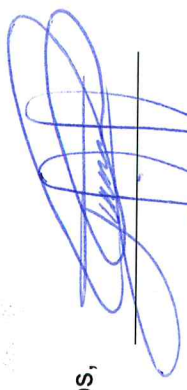
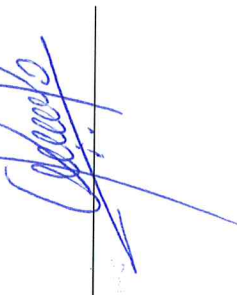
Representante

Nombre, razón o denominación social

Firma

Lic. Iván Ponce Cabanillas

Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V.

Lic. Fernando Escobar Olivares

Abasi Servicios Integrales, S.A. de C.V.

POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre

Representante

Firma

C.P. Alba Rosa Verduzco González

Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración



Lic. Verónica Ochoa Bracamontes

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno




Ing. Marco Antonio Flores Salcido

Representante del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia (C4i) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública



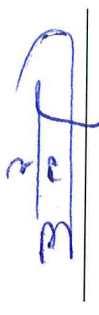
Ing. Jared Espinosa Yee

Representante del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia (C4i) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública



Lic. Rafael Macías Fuentes

Representante de la Secretaría de Innovación



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Arq. Rina Guadalupe Valenzuela García

Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



----- **FIN DEL ACTA** -----